Expediente: **8857/24**
Carátula: **PAZ GARCILAZO FABIO RUBEN C/ CAMPILLO GARCIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **25/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GARCIA CAMPILLO, TOMAS NAHUEL-DEMANDADO/A
23119431174 - AGUIRREBENGOA, MARIA DEL V.-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8857/24

H101011978389

LEGAJO: PAZ GARCILAZO FABIO RUBEN c/ CAMPILLO GARCIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8857/24 . Iniciado: 20/11/2024

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2025

AUTOS Y VISTOS: para resolver el otorgamiento del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

En atención a lo dictaminado por la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo, se desprende que el solicitante no cumple con los recaudos establecidos en el art. 77 del NCPCCT por cuanto el automotor registrado a su nombre supera el monto fijado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán conforme acordada 853/23. En consecuencia, el peticionante no reúne los requisitos exigidos para obtener el beneficio para mediar sin gastos. Por ello,

RESUELVO:

I) NO OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 27 de la Ley 7844 y modificatorias; y arts. 74 y concordantes del NCPCCT a **GARCIA CAMPILLO,TOMAS NAHUEL (DNI:41299566)**, por lo considerado.

II) Notifíquese al peticionante y al/a la Sr./Sra. Mediador/a, haciéndoles saber que deberán proceder conforme lo determina la Ley 7844 y modificatorias.

III) HÁGASE SABER. MRDVVA 8857/24

Actuación firmada en fecha 24/04/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.